



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14284

Miércoles 27 de Diciembre de 2023

Edición de 37 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2023 - Dto. N° 1626** - Vetase parcialmente, específicamente el artículo 3°, del proyecto de ley que aprueba la consolidación legislativa de las normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive ..... 2-3  
**Año 2023 - Dto. N° 1629** - Designase Director General de Administración de Personal, Secretaría General de Gobierno ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 1627, 1628, 1630 a 1632** ..... 4-6

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
**Año 2023 - Res. N° 147 a 149** ..... 6  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2023 - Res. N° 1760** ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2023 - Res. N° III-56** ..... 7-8  
**Año 2023 - Res. N° 499 a 501, 506 y 507** ..... 8-10  
 Ministerio de Educación  
**Año 2023 - Res. N° XIII-460 a XIII-469** ..... 10-11  
**Año 2023 - Res. N° 908 a 915, 917 a 922, 926 a 930** ..... 11-15  
 Ministerio de Salud  
**Año 2023 - Res. N° XXI-660 a XXI-667** ..... 15-18  
 Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. N° 137 a 156** ..... 18-23  
 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2023 - Res. N° 688 a 693, 695, 698 a 705** ..... 23-27  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura  
**Año 2023 - Res. N° 183** ..... 27  
 Secretaría General de Gobierno  
**Año 2023 - Res. N° 196** ..... 27  
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2023 - Res. N° XVI-52 y XVI-53** ..... 27-30

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Fiscalía de Estado y Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2023 - Res. Conj. N° 123 y 694** ..... 30

#### DISPOSICIÓN

Dirección de Economía de los Hidrocarburos  
**Año 2023 - Disp. N° 95** ..... 30

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 30-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Vetase parcialmente, específicamente el artículo 3°, del proyecto de ley que aprueba la consolidación legislativa de las normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 inclusive**

**Decreto N° 1626  
Rawson, 19 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 30 de noviembre de 2023, comunicado a este Poder Ejecutivo mediante Nota N° 041/23P.HL., el día 01 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial y, en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto de ley que aprueba la consolidación legislativa de las normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, y de normas particulares, caducas, abrogadas; no vigentes y fe de erratas que, como anexos A, B, C, D, E, y F, forman parte integrante del mismo;

Que el proyecto de ley fue presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia en fecha 9 de noviembre del corriente año, registrado bajo el número 098/23, en cumplimiento de la tarea de consolidar que recae en la Legislatura Provincial;

Que esta tarea comprende el análisis legislativo, documental y el tratamiento informático del universo normativo definido, la existencia de normas objetivamente vigentes, y la determinación de las vinculaciones normativas expresas (abrogaciones, derogaciones, sustituciones, ampliaciones, rectificaciones, aclaraciones);

Que el conjunto conceptual así definido consiste en el análisis epistemológico y de validez normativa, que permite analizar y evaluar las distintas patologías del cuerpo normativo: abrogaciones y derogaciones implícitas, contradicciones normativas, equivalencias normativas, las pérdidas de vigencia, las interdependencias y las inconsistencias normativas, con un alcance lógico y lingüístico;

Que con esa finalidad, tal como ocurre desde el año 2008 se realizan periódicamente tareas de consolidación del sistema jurídico provincial, entre las que se

encuentra la Ley V N° 183 que consolidó las normas sancionadas desde el 1° de septiembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, y la Ley V N° 188 que hizo lo propio con las leyes sancionadas desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de ese año 2022;

Que en el ámbito provincial esta labor la efectúa la Legislatura a través de la Oficina del Digesto Jurídico (ODJ), cuyas misiones y funciones incluyen el asesoramiento a través de dictámenes y opiniones de carácter no vinculante sobre cuestiones jurídicas, así como brindar la información a través de la página donde se encuentran todas las normas que integran el mundo jurídico de nuestra provincia;

Que tal como expresa con autoridad doctrinaria el Dr. Luis F.P. Leiva Fernández las consolidaciones jurídicas -que en nuestro ámbito han dado en llamarse Digestos Jurídicos- carecen de finalidad propia, y se constituyen en remedios cuya existencia sólo se justifica en la medida que exista el defecto que intentan solucionar, que es la inflación legislativa («Valor de las normas consolidadas mediante error. Un aporte provincial las consolidaciones jurídicas», publicado en ADLA 2015-3, 219-LA LEY 13/02/2015);

Que en el mismo trabajo doctrinario se afirma que las actividades normativas de los digestos son inútiles si no logran ordenar la legislación, incorporando a la juridicidad no sólo la actividad expurgatoria, sino que, tal vez el más importante de los objetivos buscados, la seguridad jurídica que se deriva de la certeza sobre la vigencia de una norma determinada, otorgando certeza a las normas que rigen en el mundo jurídico;

Que en ese orden de ideas, y adentrándonos en el proyecto en estudio, la consolidación recientemente sancionada en su artículo 3° hace referencia a la caducidad de las normas, declarando caducas por objeto cumplido y vencimiento de plazo las leyes y normas que surgen del listado del Anexo D que integra la ley y que no se encuentran en el Digesto Jurídico;

Que de la lectura del Anexo D se advierten once (11) leyes declaradas caducas por objeto cumplido, ello en virtud de haber constituido meras sustituciones o incorporaciones de artículos que hoy se encuentran integrados a la norma que modificaron;

Que especial tratamiento merece la consolidación de la Ley XVIII N° 112 de fecha 1° de junio de 2023, que sustituyó los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII 105 del régimen de abstención del débito laboral para los agentes de la Administración Pública Provincial, toda vez que desde este Poder ejecutivo se ha cuestionado la vigencia de la Ley XVIII N° 105 que, al momento de modificarse por la XVIII N° 112, se encontraba caduca -no obstante encontrarse en condición de «vigente» por la página web del Digesto;

Que a priori no resulta cuestionable la caducidad de la Ley XVIII N° 112 sino que lo relevante es el momento en que esta consolidación se realiza y lo que ésta produce sobre la vigencia del artículo 7° ter de la ley XVIII N° 105 consolidada;

Que con anterioridad a la consolidación en crisis el artículo 7° ter formó parte principal en el cuestionamiento sobre la vigencia de la ley original y con ello, del régimen

que ésta creaba ya que estipulaba un plazo que se encontraba a todas luces vencido;

Que la Ley XVIII N° 112 debió constituir una norma nueva que estableciera de manera completa el nuevo régimen que se encontraba caduco o, en todo caso, de propiciar una reviviscencia de la Ley XVIII N° 105, ésta debió hacerse de manera expresa y sin contradicciones con el régimen ya caduco, específicamente con lo estipulado en su artículo 2° relacionado al plazo de su reglamentación;

Que de advertirse dicha situación por parte del Ejecutivo Provincial, lo que a su vez llevó a propiciar la abrogación de la Ley XVIII N° 105 mediante proyecto de ley, desde el órgano legislativo se procedió a suprimir la vigencia del artículo 7° ter del texto publicado en el Digesto Jurídico Provincial;

Que tal modificación no se encuentra en el Anexo D en consideración, lo que motiva las observaciones vertidas en el presente acto administrativo y sustenta el veto parcial al proyecto de ley N° 098/23;

Que surgen dudas razonables de considerar que el legislador saneó el error emergente de la página del Digesto con una consolidación oculta e inapropiada, avasallando las facultades del poder legislativo, atento que se omitió introducir dicha modificación en la consolidación sancionada el reciente 30 de noviembre de 2023, lo que podría haber aclarado el meollo generado sobre la interpretación de la Ley XVIII N° 105 y su vigencia;

Que de promulgarse el artículo 3° del proyecto se estaría dando valor legislativo a las publicaciones del Digesto, las que sólo tienen efecto declarativo, que surge de declarar que normas se encuentran vigentes y cuales otras no, pero las no vigentes no se derogan, sino se declaran derogadas (Sentencia Definitiva en autos caratulados: «F.F.F y otros c/Provincia del Chubut s/ demanda contencioso administrativa» de fecha 12/06/2014 - Superior Tribunal de Justicia Provincial - Sala Civil, Comercial, Contencioso Administrativa, Laboral, de Familia, Rural y de Minería);

Que en razón de lo manifestado en el presente, resulta aconsejable vetar parcialmente el proyecto de ley, específicamente en su artículo 3°, por cuanto omite introducir como caduco por objeto cumplido el artículo 7° ter que erróneamente figuraba como vigente, debiendo haberse declarado la caducidad de la norma en la consolidación inmediata al cumplimiento del plazo estipulado en el mismo;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario, adecuado y oportuno vetar el artículo 3° del proyecto de ley sancionado;

Que la autonomía normativa del artículo primero lleva a sostener el veto parcial del mismo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- VETASE parcialmente, específicamente el artículo 3°, del proyecto de ley que aprueba la consolidación legislativa de las normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el día 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, inclusive, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 30 de noviembre de 2023, comunicado a este Poder Ejecutivo mediante Nota N° 041/23P.HL., el día 01 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Director General de Administración de Personal, Secretaría General de Gobierno**

**Decreto N° 1629**

**Rawson, 19 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 1588-SGG-2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone designar en el cargo de Director General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Gustavo Fernando, FANTIN, quien revista el cargo Personal Profesional - Agrupamiento A - Nivel II - Grado X - Categoría 17 - Nivel Central - con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente- C.C.T N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13 - Ministerio de Salud, debiendo reservar el cargo de revista por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha de presente decreto;

Que el Licenciado FANTIN, Gustavo Fernando, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que por Resolución N° V-242/23 se tramitó la renuncia de la agente Flavia Paola JAROSLAVSKY, a cargo de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 197/2022, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de la Director General Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Gustavo Fernando, FANTIN (DNI N° 17.154.525 - Clase 1965), quien revista el cargo Personal Profesional - Agrupamiento A - Nivel II - Grado X - Categoría 17 - Nivel Central - con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente - C.C.T N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13 — Ministerio de Salud, debiendo reservar su cargo de revista por aplicación de los artículos N° 14° y N° 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar al Licenciado Gustavo Fernando, FANTIN (DNI N° 17.154.525 - Clase 1965), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. 1627**

**19-12-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 669.600.000) en la Jurisdicción 20- SAF 20- Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

ANEXO N° 1

### Modificación presupuestaria N° 32320

#### Incremento – Ejercicio 2023

Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno  
Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Gobierno</b>	
17.2.1.62.4.03	
AO: Ministerio de Economía- FinFun: - C. Eco: 1.1	\$669.600.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$669.600.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Gobierno</b>	
22.00.00.A01.5.1.9.01.4.03	
AO: Conducción Subsecretaría Autotransporte terrestre- FinFun: 4.3.1-C. ECO: 2.1	\$669.600.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$669.600.000,00</b>

**Dto. 1628**

**19-12-23**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, determinados en el Anexo XI del Decreto N° 608/22, a partir de la fecha del presente decreto, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

### ANEXO A

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### MISION:

Elaborar las políticas a aplicar por los componentes del sistema de Administración de Personal, de la Administración Pública Provincial, organizando, planificando, efectuando, supervisando y controlando su desarrollo como así también interviniendo como organismo central de personal, en los Organismos Sectoriales cuando ello redunde en una mejor aplicación de dicho sistema.

##### FUNCIONES:

Proponer las medidas tendientes a cumplimentar las políticas establecidas en materia de administración de personal.

Coordinar, supervisar y asistir en el funcionamiento de los organismos sectoriales de personal, interviniendo en forma directa de los mismos cuando tal medida garantice una mejor aplicación del sistema de la Administración de personal.

Elaborar las normas estatutarias y escalafonarias. Asesorar y dictaminar en lo referente a propuestas, modificaciones y/o interpretaciones de procedimientos, normas estatutarias y escalafonarias en materia

de personal.

Intervenir, y dictaminar en toda problemática o reclamo que planteen referidos a la administración de personal.

Analizar el régimen orgánico funcional de la Administración Pública Provincial, sus misiones y funciones, asignación, distribución de tareas y planteles de personal y fijar los procedimientos para su confección.

Participar y asesorar en la distribución de los cargos aprobados para la administración Pública Provincial.

Coordinar la implementación de un sistema de legajos de personal digital para el personal de la Administración Pública Provincial.

Asistir a los Ministerios, Secretarías de Estado, Órganos de la Constitución, Autárquicos y Descentralizados.

Proponer y ejecutar la aplicación de políticas directivas y normas referentes a la administración de recursos humanos.

Supervisar el funcionamiento de los Organismos de Personal de todas las jurisdicciones.

Mantener actualizado el sistema permanente de revisión del nomenclador de cargos y brindar apoyo a los Organismos que lo requieran

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de grado en Recursos Humanos, carreras sociales, económicas o afines, o diez (10) años de antigüedad en tareas afines.-

#### **Dto. 1630**

**19-12-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno al agente Franco FRISSON (DNI N° 38.046.1896 - Clase 1994), quien revista el cargo Personal Técnico - Agrupamiento B - Nivel I - Grado II - Categoría 7 - Nivel Central - con 30 horas semanales de labor - Planta Permanente - C.C.T N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13 — Ministerio de Salud, debiendo reservar su cargo de revista por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley 1 N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal - Ejercicio 2023.-

#### **Dto. 1631**

**19-12-23**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente decreto, los Requisitos de la Dirección de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, determinados en el Anexo XIII (Hoja 62) del Decreto N° 52/20, a partir de la fecha del presente decreto, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

## ANEXO I

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### MISIONES:

Efectuar la registración contable de las transacciones originadas en el de las dependencias pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno.

Coordinar y verificar la ejecución presupuestaria de dicho organismo.

#### FUNCIONES:

Supervisar y verificar la operación del SIAFYC (Sistema de Administración Financiera y Contable Provincial) y la registración de los asientos contables que este origine.

Confeccionar la distribución de las partidas presupuestarias para gastos de funcionamiento de las áreas a su cargo.

Contribuir a la confección del presupuesto anual en la estrecha colaboración con el Director General de Administración.

Proceder al análisis permanente de la ejecución presupuestaria para prevenir inconvenientes operativos por agotamiento de partidas.

Programar la contratación de bienes y servicios.

Coordinar la relación con el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria en lo concerniente al Presupuesto de las Jurisdicciones a cargo del Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno y su ejecución presupuestaria.

Controlar la emisión de las Ordenes de Pago y Libramientos.

Confección de Estados Mensuales de ejecución presupuestaria.

Elaborar los informes dirigidos al Director General de Administración relativos a la ejecución presupuestaria.

Colaborar con el Director General de Administración en la conducción administrativa del Servicio.

Ser el reemplazante natural del Director General en caso de ausencia o impedimento del mismo.

#### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario Completo o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial y con experiencia en el desempeño de tareas análogas.

#### **Dto. 1632**

**19-12-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección de Gestión Presupuestaria - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la señora BALLEJOS, Brenda Eliana (DNI N° 37.031.847 - Clase 1993), a partir de la fecha del presente decreto.-



Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN Nº 147/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Contadora General de la Provincia, a la Cdra. Nora Edith SIDE (DNI Nº12.568.723).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 148/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar el período de Sesiones Ordinarias hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Establecer que las próximas Sesiones Ordinarias serán los días jueves 21 y miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

#### RESOLUCIÓN Nº 149/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

##### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Homenaje al Comodoro Miguel Vicente Guerrero, a realizarse en Cabo Raso, en memoria a su vasta trayectoria y servicios prestados al país.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Resolución Nº 1760 Rawson 20 de Diciembre de 2023

##### VISTO:

El Decreto Nº 178/2018 y sus modificatorios Nº 826/19 y 379/20; la Resolución Nº 896/23-IPVyDU y;

##### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se establece el sistema de amortización y monto máximo de cuotas del precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que el precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se determinará en Pesos con su equivalente en Unidades de Vivienda (UVIs) según Ley Nacional 27.271 al valor del último día hábil del mes

anterior a la fecha de adjudicación o entrega de llaves (lo que suceda primero) y en ocasión de cada facturación;

Que el importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento;

Que sin perjuicio de los beneficios de los créditos hipotecarios para garantizar el derecho a la vivienda, resulta que el valor de la Unidad de Vivienda (UVI) representa un índice con ajuste diario determinado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que un mil (1.000) UVIs serán equivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 m<sup>2</sup>.);

Que el referido índice contempla la evolución de la inflación y por ello es susceptible en caso de períodos disruptivos en la macroeconomía de ocasionar una incidencia incongruente en el valor de las cuotas de amortización resultantes, en relación con los ingresos de los grupos familiares beneficiarios de viviendas;

Que no obstante que el Decreto N° 178/18 prevé en su artículo 9° que en caso que la cuota de amortización afectara más del veinticinco por ciento (25%) o veinte por ciento (20%), según el caso, de los ingresos del grupo familiar adjudicatario, debidamente demostrada y fundamentada ésta situación, se podrá autorizar la reducción de la tasas de interés de financiación vigente y/o ampliación del plazo de amortización originalmente establecido, hasta la adecuación al citado porcentaje, es procedente en virtud del actual contexto económico financiero evaluar la aplicabilidad del actual procedimiento de determinación de cuotas de amortización;

Que por Resolución N° 896/23-IPVyDU se procedió a retrotraer el valor de las cuotas de amortización emitidas en UVIs, al valor que resultara de aplicar el UVI al día 30 de Septiembre de 2022, valor que regiría hasta su vencimiento al día 31 de Diciembre de 2023, fecha a partir de la cual se retomaría el procedimiento previsto por el Decreto N° 178/18 o el que eventualmente lo reemplace.

Que de acuerdo a lo determinado por el Banco Central de la República Argentina, el valor de la UVI a la fecha de la presente Resolución asciende a (\$384,65) por Unidad de Vivienda, estimando alcanzar al 31 de diciembre de 2023, un valor aproximado de (\$400,00) por unidad de vivienda;

Que ante tal situación resulta necesario por parte de este Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, llevar adelante acciones que den respuesta a la situación económica actual, adoptando medidas que permitan adecuar el valor de las cuotas de amortización a la evolución de la inflación y los ingresos de los grupos familiares beneficiarios de las viviendas,

Que a tal fin y en tanto subsistan las circunstancias que lo aconsejan, se procederá a retrotraer el valor de las cuotas emitidas al valor que resulte de la aplicación de la UVI correspondiente al 31 de Agosto de 2023 (Valor UVI \$ 270,80);

Que desde la fecha de la presente Resolución y

mientras rija la adecuación establecida con el valor indicado, se tendrán por canceladas las cuotas de amortización que se emitan conforme el valor que se consigne en las mismas sin posibilidad de aplicar en el futuro reajustes y/o intereses por ningún concepto;

Que dicho beneficio no será aplicable en aquellos casos de grupos familiares que no hagan efectiva ocupación de las viviendas oportunamente adjudicadas, como así tampoco se tomará a los efectos de eventuales pedidos de cancelación de saldos de amortización;

Que por el Artículo 20° del Decreto N° 178/18 se faculta a este Organismo a emitir las resoluciones reglamentarias que resulten necesarias para el pleno cumplimiento del mismo;

Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Retrotraer el valor de las cuotas de amortización emitidas en UVIs al valor que resulta de aplicar el UVI al día 31 de Agosto de 2023 (Valor UVI \$ 270,80), monto que se mantendrá mientras subsistan las circunstancias que lo motivan.

Desde la fecha de la presente Resolución y mientras rija la adecuación establecida, se tendrán por canceladas las cuotas de amortización que se emitan durante el mismo conforme el valor que se consigne en las mismas sin posibilidad de aplicar en el futuro reajustes y/o intereses por ningún concepto.

Artículo 2°.- El beneficio previsto por el artículo 1° no será aplicable a aquellos grupos familiares adjudicatarios de viviendas que no hagan efectiva ocupación de las oportunamente adjudicadas, como así tampoco se tomará a los efectos de eventuales pedidos de cancelación de saldos de amortización.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. FEDERICO ESTEVES

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I. 27-12-23 V. 29-12-23

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N°III-56

01-12-23

Artículo 1°.- Ampliar por razones humanitarias, la licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, con goce Integro de haberes a favor de la agente PAZ,

Brenda Mariana (DNI N° 25.442.058 - Clase 1976) Cargo Área Jefe de Departamento de Coordinación con los Municipios Financiamiento y Coordinación Fiscal - Planta Permanente Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, con funciones en la Dirección General de Catastro e Información Territorial, del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 25 de septiembre 2023, de forma semanal, conforme lo indica el médico tratante según constancias que obran el expediente N° 2070-EC-23, habiendo usufructuado a la fecha un total de veintidós (22) días, y por el término de ciento veinte (120) días con goce íntegro de haberes, según lo estipulado por Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

**Res. N° 499** **01-12-23**

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2023, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 01-12-2023.

**Res. N° 500** **01-12-23**

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con OJALVO, RINA NATALIA (CUIT 27-33771800-6), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 228.963,70), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconózcase a OJALVO, RINA NATALIA (CUIT 27-33771800-6) la suma de PESOS TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 345.205,12) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificada por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93, Actividad 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

**Res. N° 501** **01-12-23**

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$12.100.725,00) en concepto del cuarto servicio de intereses de la Serie XCV de Letras

del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA (\$12.728.170,00) en concepto del cuarto servicio de intereses de la Serie XCVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$49.930.635,00) en concepto del primer servicio de intereses de la Serie CIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$24.828.895,00) en concepto de intereses de la Serie CVII emitida bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» dado que dicha letra será entregada en Canje de la Serie CXI de Letras del Tesoro a una relación de Canje de VN U\$S 1 de la Letra CXI por VN U\$S 1 de la Letra CVII, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO (\$35.918.025,00) en concepto del servicio de intereses de la Serie CVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.410.312,50) en concepto del servicio de intereses de la Serie CX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7º.- Regístrese la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.213.396.875,00) en concepto del cuarto servicio de amortización de la Serie XCV de Letras del Tesoro.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$161.916.762,50 y en la partida 7.1.2.01 \$1.213.396.875,00. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.



**ANEXO I  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE XCV V/N US\$ 13.500.000**

Vencimiento del cuarto servicio de amortización e intereses: 05 de diciembre de 2023.

Período del cuarto servicio de intereses: desde el 05 de septiembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 359,5250.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$896,3500.

Importe total a abonar intereses: \$ 12.100.725,00.

**ANEXO II  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE XCVIII V/N US\$ 14.200.000**

Vencimiento del cuarto servicio de amortización e intereses: 05 de diciembre de 2023.

Período del cuarto servicio de intereses: desde el 05 de septiembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 359,5250.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$896,3500.

Importe total a abonar intereses: \$ 12.728.170,00.

**ANEXO III  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE CIII V/N US\$ 6.925.000**

Vencimiento del primer servicio de intereses: 05 de diciembre de 2023.

Período del primer servicio de intereses: desde el 05 de junio de 2023 al 05 de diciembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 359,5250.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$7.210,20.

Importe total a abonar intereses: \$ 49.930.635,00.

**ANEXO IV  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE CVII V/N US\$ 6.925.000**

Intereses calculados al: 05 de diciembre de 2023.

Período del cálculo de intereses: desde el 05 de septiembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 359,5250.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$3.585,40.

Importe total a abonar intereses: \$ 24.828.895,00.

**ANEXO V  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**SERIE CVIII V/N US\$ 14.300.000**

Vencimiento del servicio de intereses: 05 de diciembre de 2023.

Período del servicio de intereses: desde el 25 de agosto de 2023 al 05 de diciembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 2,5%.

Tipo de cambio aplicable: 359,5250.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$2.511,75.

Importe total a abonar intereses: \$ 35.918.025,00.

**ANEXO VI  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE CX V/N US\$ 14.300.000**

Vencimiento del servicio de intereses: 05 de diciembre de 2023.

Período del servicio de intereses: desde el 21 de septiembre de 2023 al 05 de diciembre de 2023.

Tasa de interés que se aplica: 2,5%.

Tipo de cambio aplicable: 359,5250.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$1.846,875.

Importe total a abonar intereses: \$ 26.410.312,50.

**Res. N° 506**

**05-12-23**

Artículo 1°.- ACÉPTESE la Póliza de Seguro de Caucción N° 32.730, emitida por la empresa «WORANZ SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A», por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 41/100 CENTAVOS (\$1.455.098,41), presentada por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL, en concepto de Sustitución de Fondo de Reparación.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Certificado de Ajuste N° 5, que se encuentra agregado a fs 221 de éstos actuados, correspondiente a la «Obra Construcción del Edificio de Prevención y Control de Incendio Forestal – Las Golondrinas, segundo llamado a Licitación, en marco del Proyecto «Mejoramiento del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) para la Prevención y Control de Incendios en el Noroeste de Chubut», en el marco del «Programa de Servicios Agrícolas Provinciales»(PROSAP), Préstamo BID N° 3806/OC-AR; el cual se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Certificado Ajustado N° 5	\$ 59.103.996,93
Descuento (Certificado Básico)	\$ 30.002.028,90
Certificado Ajustado Neto	\$ 29.101.968,03
Fondo de Reparación (sustituido por Póliza N° 32.730)	\$1.455.098,41
<b>Certificado Ajustado a pagar</b>	<b>\$ 29.101.968,03</b>

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a realizar el pago del Certificado de Ajuste N° 5 aprobado en el Artículo precedente, a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 CENTAVOS (\$ 29.101.968,03).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 -Proyecto 01 - IPP 421 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 810: la suma de PESOS VEINTE MILLO- NES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 CENTAVOS (\$20.371.377,62), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 41/100 CEN- TAVOS (\$8.730.590,41).-

**Res. N° 507 05-12-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE la baja del registro patrimonial de la Provincia de los siguientes bienes: Computadora tipo PC de escritorio Inventario N° 144685 y Moni- tor Led Inventario N° 144676.

Artículo 2°.- ENTREGUESE en donación los bienes dados de baja por el artículo 1 de la presente Resolu- ción, a la asociación civil BIGORNIA CLUB de la ciudad de Rawson.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-460 30-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FERNANDEZ, Marisa Cecilia (DNI N° 17.613.244 - Clase 1966), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 55 de la localidad de Treorky, a partir del 01 de septiembre de 2020, por acogerse a los bene- ficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene- ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-461 30-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AVILA, Miriam Elisabet (DNI N° 18.042.239 - Clase 1966), en un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular, en la Escuela N° 515 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de febrero de 2020, por aco- gerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 61° Quater de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene- ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-462 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente BARBERA Verónica Carolina (DNI N° 23.147.085 clase 1973), quien revista un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial en la Escuela N° 410, de

la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SE- TENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 14 de mayo de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene- ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efec- tos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educa- ción: -Programa 21: Educación Inicial - Actividad 01- Educación Inicial- Fuente de Financiamiento 111- Ejerci- cio 2023.-

**Res. N° XIII-463 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente POGORZELSKY, Stella Maris (DNI N° 23.209.341 clase 1973), quien revista un (1) cargo de Maestro de Educación Inicial en la Escuela N° 475, de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministe- rio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 17 de mayo de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene- ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efec- tos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Edu- cación: - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 01- Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 111- Ejerci- cio 2023.

**Res. N° XIII-464 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 Y N° 112, a la docente RIZO Roxana Alejandra (DNI N° 24.225.595 - Clase 1974), quien revista un (1) cargo de Maestro de Nivel Primario en la Escuela N0 20, de la ciudad de Rawson, dependiente del Ministerio de Edu- cación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 29 de octubre de 2027.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección Gene- ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efec- tos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Edu- cación: - Programa 17: Educación General Básica -

Actividad 01- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-465 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificados por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, al agente RODRIGUEZ Juan Carlos (DNI N° 16.692.905 clase 1964), quien revista un (1) cargo Personal de Servicio - Categoría I- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, a partir de la presente resolución y, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 16 de septiembre de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el agente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 01- Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-466 30-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificados por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la agente ROLDAN Lucia (DNI N° 18.424.179 - Clase 1967), quien revista un (1) cargo Jefe de Departamento Documentación y Servicios Sociales - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Sede del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 24 de septiembre de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el agente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 01- Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-467 04-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JUNYENT, Patricia Graciela (DNI N° 12.964.025 - Clase 1956), a partir del 01 de mayo de 2017, a las horas cátedra titular que posee en las Escuelas N° 724 y N° 751 de la ciudad de Trelew, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII -

N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. N° XIII-468 04-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente MAGGI, Mariel Rosana (DNI N° 18.559.999 - Clase 1966), quien revista un (1) cargo de Maestro de Educación Inicial en la Escuela N° 442, de la localidad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de noviembre de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 21: Educación Inicial - Actividad 01- Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° XIII-469 05-12-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente MARTINEZ Silvia Raquel (DNI N° 22.203.094 clase 1971), quien revista un (1) cargo de Maestro de Año en la Escuela N° 165, de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 08 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

**Res. N° 908 10-11-23**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente VEGA, Heber Tito (DNI N° 12.953.814 - Clase 1958), seis (06) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, cincuenta (50) días año 2020

de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 909 10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GRIFFITHS, Jeneth (DNI N° 12.249.948 - Clase 1957), cuarenta y dos (42) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 910 10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FLORIDO, Estela Norma (DNI N° 16.434.970 - Clase 1963), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N°11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 911 10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PALACIO, Carlos Alberto (DNI N° 10.832.708 - Clase 1953), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 912 10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante RODRIGUES DE SOUSA LOPES, Adriana Graciela (DNI N° 17.536.221 - Clase 1965), diez (10)

días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 por Escuela N° 4, diez (10) días por Escuela N° 20 y diez (10) días por Escuela N° 167 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 913 10-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BRAVO, Romina Soledad (DNI N° 35.219.962 - Clase 1990), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2018, descontándole del importe adeudado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicios 2023.

**Res. N° 914 10-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 58 de la localidad de Epuyén circuito N° I-58-01, con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 58 de la localidad de Epuyén circuito N° I-58-01, con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESIENTOS TREINTAY UNO CON 73/100 (\$6.726.331,73), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$1.421.056,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON 73/100 (\$1.042.107,73). Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte. Artículo 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESIENTOS TREINTA Y UNO CON 73/100 (\$6.726.331,73), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Pro-



grama 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 915** **10-11-23**

Artículo 1º.- Aprobar Diseño Curricular de la «Tecnatura Superior en Seguridad Pública», que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada en el Artículo 1º, se les otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Seguridad Pública».

**Res. N° 917** **13-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 93 de la localidad de El Maitén circuitos N° I-93-1/I-93-2/I-93-3, con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 93 de la localidad de El Maitén circuitos N° I-93-1/I-93-2/I-93-3 con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$6.952.959,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.468.935,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$1.077.219,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$6.952.959,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 918** **13-11-23**

Artículo 1º.- Modificar los artículos 2º y 4º de la Resolución ME N° 817/23, los cuales quedarán redac-

tados de la siguiente manera:

«Artículo 2º: Autorizar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 516, N° 524, N° 520, N° 526 y N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn con la firma ALBAMAR S.R.L CUIT N° 30-71233325-8, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$144.069.900,00); pagaderos en NUEVE (9) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VENTICINCO CON 00/100 (\$16.691.025,00), DOS (2) cuotas de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIEN- TOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$17.569.500,00), UNA (1) cuota de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$9.663.225,00), UNA (1) cuota de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$19.326.450,00), DOS (2) cuotas de DIECIO- CHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.447.975,00) UNA (1) cuota de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIEN- TOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$17.569.500,00) y UNA (1) cuota de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.784.750,00).-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$144.069.900,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 919** **13-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-734-8/I-734-9, con el señor BELLOLI, Emiliano, CUIT N° 20-32981246-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-734-8/I-734-9, con el señor BELLOLI, Emiliano, CUIT N° 20-32981246-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$7.686.933,33) pagaderos en CIN-



CO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$1.624.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.190.933,33).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$7.686.933,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1- Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 920** **13-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, circuito N° 440, con el señor ORMACHEA, Jorge Alberto, CUIT N° 20-12593286-0, correspondiente al período comprendido entre el 14 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, circuito N° 440, con el señor ORMACHEA, Jorge Alberto, CUIT N° 20-12593286-0, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.400.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.400.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 921** **13-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-530-1/I-530-2/I-530-3/I-530-4/I-530-5/I-530-6, con el señor LAGOS, Raúl Omar, CUIT N° 20-17344975-6, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-530-1/I-530-2/I-530-3/I-530-4/I-530-5/I-530-6, con el señor LAGOS, Raúl Omar, CUIT N° 20-17344975-6, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$6.269.992,96), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$1.324.646,40) y UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 36/100 (\$971.407,36).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 96/100 (\$6.269.992,96), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1- Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 922** **14-11-23**

Artículo 1º.- Declarar Desiertos los renglones N° 5 y N° 6, por la no presentación de ofertas.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma «M & A», de la señora Albania Mariela Andrea, CUIT 27-20238822-7, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 7 y N° 8, por resultar su oferta formalmente admisible, único oferente y ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$8.947.334,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$8.947.334,00), será imputada a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG 11999 - Partidas 2.9.3, 2.9.7, 4.3.5, 4.3.6 y 4.3.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 926 14-11-23**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «CORALINA TECH» del señor Loza Walter - CUIT 20 - 32929382 - 4, por la adquisición de diecinueve (19) tablets destinadas a estudiantes y docentes en el marco de las «Olimpiadas de Desarrollo Económico, Social y Productivo desde las Ciencias Económicas», en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 5 de la Ley II - Nº 76, por un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.850.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 4.3.6 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 927 15-11-23**

Artículo 1º.- Modificar los cargos vacantes ofrecidos en la Resolución ME Nº 916/23, Anexo I, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

**Res. Nº 928 15-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila CUIT Nº 27-30596596-6, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$1.105.000,00), en el marco de capacitaciones docentes, desarrolladas del 23 de octubre al 03 noviembre de 2023, en distintas localidades de Chubut; en los términos de la Ley II Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 19).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida A05.3.7.1., Fuente de Financiamiento 4.29 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 42600160/33 Sucursal Rawson, del Banco de la Nación Argentina.

**Res. Nº 929 15-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «ROTAR Viajes y Turismo» de ROTH, María Lucila CUIT Nº 27-30596596-6, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), en el marco del evento «La ESI y el fortalecimiento de la democracia», realizado el día 11 de octubre de 2023 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires; en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 19).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa 26 - Partida A03.3.7.1., Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

**Res. Nº 930 15-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «ROTAR VIAJES Y TURIS-MO» de ROTH, María Lucila - CUIT Nº 27-30596596-6, por un monto total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.063.700,00), por la adquisición de pasajes aéreos, para el traslado de alumnos y docentes que participaron de la «18ª Edición del Concurso INNOVAR», realizado los días 28 al 30 de septiembre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 19;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida A05.3.7.1., Fuente de Financiamiento 4.29 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 42600160/33 Sucursal Rawson, del Banco de la Nación Argentina.-

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-660 07-12-23**

Artículo 1º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, ejercicio 2023.

**ANEXO A**

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	ARCIONI, Anibal Ricardo	16.364.143	1964	Médico/a especialista en Oftalmología	213 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
2	BATTAUZ, Alejandro Martín	28.360.930	1981	Médico/a especialista en Oftalmología	213 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
3	JAMES, Karina Elizabeth	24.811.740	1976	Locutora Nacional	305 Horas Técnicas Activas	Nivel Central
4	LAVALLE, Paula Virginia	25.619.066	1976	Téc. de Laboratorio Clínico e Histopatología	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
5	SEREN, Alejandro Omar	29.318.794	1982	Médico/a especialista en Oftalmología	213 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
6	ZAMPIERI, Valeria Cecilia	24.111.965	1974	Médico/a especialista en Oftalmología	213 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear

**Res. N° XXI-661****07-12-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro

Rivadavia Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, ejercicio 2023.

**ANEXO A**

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	BAHAMONDE, Maira Fernanda Naiara	43.413.333	2001	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
2	BUCHILE, Manuel Ismael	29.809.896	1983	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
3	BURGOS, Franco Abel	44.084.178	2002	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Alvear
4	CABELLO, Airtón Luis	40.871.614	1997	Administrativo/a	498 Horas Operativas Activas	Nivel Central
5	CARDENAS, Blanca Marcela	17.887.087	1966	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Rada Tilly
6	CARMONA CUESTA, Sofia Macarena	38.232.251	1994	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
7	CERELLA, Sofia	36.327.981	1991	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural El Hoyo
8	CHAVES, Gustavo Javier	32.564.098	1987	Servicios Generales	499 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gastre
9	COLIHUEQUE, Lucía Daniela	40.384.730	1997	Administrativo/a	498 Horas Operativas Activas	Nivel Central
10	GONZALEZ CALFUQUEO, Denis Esequiel	43.825.758	2002	Chofer	488 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Aldea Epulef - HR Tecka
11	GONZALEZ, Lucas Omar	38.802.050	1995	Chofer	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
12	GONZALEZ, María Celia	29.984.209	1983	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Aldea Epulef - HR Tecka
13	LARA, Guido Gerardo	32.264.399	1987	Chofer	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gualjaina
14	MASANET, Lucila Nahir	39.059.418	1995	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
15	MERA, Miqueas Misael	42.020.407	1999	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
16	MONTERO, Silvia Margarita	23.894.497	1974	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural El Hoyo
17	MORA, Miguel Ángel Manuel	37.148.259	1994	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gualjaina
18	MORALES AVALOS, Nicolás Agustín	44.716.665	2003	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural El Hoyo
19	NAVARRO, Damián Ariel	35.659.364	1991	Administrativo/a	499 Horas Operativas Activas	Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia
20	PENCHULEF, Ángel Antonio	27.407.450	1980	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Puesto Sanitario Colan Conhue - HR Tecka
21	QUILODRAN, Claudia Luciana	29.961.623	1983	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Lago Puelo
22	RODRIGUEZ, Dante Matías	34.485.472	1989	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Tecka
23	RUANO, María Belén	35.172.864	1990	Servicios Generales	487 Horas Operativas Activas	Hospital Rural Gaiman
24	VALENZUELA, Brian Damián	37.909.584	1993	Administrativo/a	498 Horas Operativas Activas	Hospital Zonal Trelew
25	VILLAFANE, Jonatan Agustín Michel	36.718.848	1992	Servicios Generales	488 Horas Operativas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

**Res. N° XXI-662****07-12-23**

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud -

Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital

Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del

Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Puerto Madryn, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, ejercicio 2023.

## ANEXO A - Hoja 1

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CLASE	FUNCION	HORAS GUARDIAS ACTIVAS	ESTABLECIMIENTO
1	BRAVO, María del Carmen	33.287.151	1987	Fonoaudióloga	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Trevelin
2	CARRICA, Sebastián Augusto	28.990.914	1981	Médico/a especialista en Gastroenterología	214 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
3	CENADOR, Gabriela	26.531.526	1978	Téc. Sup. en Gestión de los Recursos Humanos con orientación en Relaciones Laborales	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
4	DE MENDONCA, Claudio Alberto	22.700.499	1972	Analista Programador Universitario	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Alvear
5	DI BLASI, Guillermo	27.755.818	1979	Odentólogo/a	204 Horas Profesionales Activas	Dirección Provincial Área Programática Norte
6	FERNANDEZ, María Laura	32.464.353	1986	Médico/a especialista en Diagnóstico por Imágenes	214 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
7	GARAGARZA, Camila	37.676.640	1994	Lic. en Trabajo Social	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
8	GEREZ, Claudia Lorena	27.403.404	1979	Auxiliar en Acompañamiento Terapéutico	303 Horas Auxiliares Técnicas Activas	Hospital Zonal Esquel
9	GILL, Gisela Estefanía	36.958.210	1993	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Subzonal Rawson
10	GUTIERREZ, María Victoria	38.798.829	1998	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
11	JUAREZ, Brenda Mariana	33.513.403	1987	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
12	MANASSERO, Fernando Ariel	30.012.899	1983	Médico/a especialista en Cirugía General	214 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
13	MARTINEZ HERNANDEZ, Javier Matías Enrique	35.383.000	1991	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
14	MENDOZA, José Luis	36.709.245	1992	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
15	OJEDA, Ayfén Micaela	41.220.381	1998	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
16	PAILACURA, Pamela Yanina	29.115.626	1981	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
17	PAZ MOREJON, Guadalupe	30.111.574	1993	Lic. en Trabajo Social	179 Horas Profesionales Activas	Nivel Central
18	PEREZ DIAZ, Jaimelyn Jarudys	95.955.706	1990	Médico/a	205 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Alvear
19	PITRA, Alan Genaro	39.668.108	1996	Médico/a	206 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Corcovado
20	RAMIREZ, María Beatriz	24.297.070	1974	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Rural Diadema Argentina
21	REYES, Patricia Raquel	26.128.540	1978	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

## ANEXO A - Hoja 2

22	ROCHA ROJAS, Ruth Angélica	37.699.934	1993	Enfermero/a	328 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Puerto Madryn
23	SAVEDRA DE BONIS, Hugo Diego Martín	34.314.233	1989	Lic. en Producción de Bioimágenes	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
24	STAIB, María Isabel	32.650.342	1987	Lic. en Psicología	179 Horas Profesionales Activas	Hospital Zonal Trelew
25	TINELLO, Nora Edith	25.442.211	1976	Téc. Sup. en Intervención y Estimulación Temprana	305 Horas Técnicas Activas	Hospital Zonal Trelew
26	VAYS, Gisela Silvana	34.340.375	1989	Médico/a	210 Horas Profesionales Activas	Hospital Rural Río Pico

**Res. N° XXI-663****07-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por la agente OPAZO Margarita Delia (DNI N° 21.354.560 - Clase 1970) al cargo de Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, otorgado mediante Decreto N° 93/23.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente OPAZO Margarita Delia (DNI N° 21.354.560 - Clase 1970) continuará cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2023, revistando

en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva.-

**Res. N° XXI-664****07-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por la agente YOUGLAR Viviana Elizabeth ( DNI N° 24.829.761 - Clase 1975) al cargo de Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, otorgado mediante Decreto N° 95/19.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente YOUGLAR Vivian Elizabeth (DNI N° 24.829.761- Cla-



se 1975) continuará cumpliendo funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VII, Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional.

**Res. N° XXI-665 07-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por el agente MELGAREJO Omar Ciro (DNI N° 24.506.623 - Clase 1973) al cargo de Subsecretario de Gestión Institucional del Ministerio de Salud, otorgado mediante Decreto N° 331/23.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el agente MELGAREJO Omar Ciro (DNI N° 24.506.623 - Clase 1973) continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Dolavon, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2023 revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11, con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva.

**Res. N° XXI-666 07-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 09 de diciembre de 2023 la renuncia presentada por la agente NAZAR Valeria Verónica (DNI N° 25.619.620 Clase 1976) al cargo de Subsecretaria de Programas de Salud del Ministerio de Salud, otorgado mediante Decreto N° 101/22.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la agente NAZAR Valeria Verónica (DNI N° 25.619.620 - Clase 1976) continuará cumpliendo funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional.

**Res. N° XXI-667 07-12-23**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto la designación de la agente OTERO Belina Gisela (DNI N° 26.344.265 - Clase 1977), quien revista en el Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la Dirección Provincial Administración de Personal, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI N° 80/23, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a la agente OTERO Belina Gisela (DNI N° 26.344.265 - Clase 1977), quien revista en el Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas, dependiente de la Dirección Provincial Administración de Personal, Dirección General de Recursos Humanos, de la Subsecretaría Planificación y Capacitación, Nivel Central, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/23 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13-STR, a partir de la fecha de la presente resolución.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° 137 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. MELLA, Micaela (CUIT N° 27-40385051-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 138 31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Brenda Micaela Desire MUÑOZ (CUIT N° 27-35887676-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-



**Res. N° 139** **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Johana Vanesa LLAIPEN (CUIT N° 27-38801472-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 140** **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. MORON Macarena Denice (CUIT N° 27-38046026-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 141** **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Bryan Nahuel LANDETA MERMUS (CUIT N° 20-36757329-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 142** **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. FIGUEROA Débora Gabriela (CUIT N° 23-37147812-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 143** **31-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguri-

dad, por los servicios de la Sra. Sara Josefa MAMANI (CUIT N° 27-29751127-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 144****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Laura Edith ABAT (CUIT N° 27-29645831-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 145****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. VILLAGRAN Jessica Andrea (CUIT N° 27-35887464-4), quien prestará ser-

vicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 146****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. MUÑOZ Marlen Elizabeth (CUIT N° 27-40384921-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 147****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. MORAGA Marianela Paola Jaquelina (CUIT N° 27-30596760-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones

Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 Mseg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 148****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. MEZA, Nélica Soledad (CUIT N°27-41525535-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 149****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. GARCIA BARRIA, Antonella Stefania (CUIT N°27-45252288-3), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg. por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día

01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 150****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Natalia Gisela CANDIA FOSSA (CUIT N° 27-38892575-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 151****03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Iona Karina DIZ (CUIT N° 27-38800820-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un

importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia (Inciso 03: Servicios no personales /Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales /Ejercicio 2023.-

**Res. N° 152** **03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Ana Laura DOMINGUEZ (CUIT N° 27-34765665-3), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 153** **03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. CRUZ Gabriela María Cecilia (CUIT N° 27-36757244-8), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg. y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$

100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 154** **03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Santiago Selim ANNA (CUIT N° 20-38147768-2), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 155** **03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Cristian Gabriel ALVAREZ (CUIT N° 20-43617897-3), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-



Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 156** **03-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Erick Brian CORRO (CUIT N° 20-38046500-1), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año

2023, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 688** **08-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REVISIÓN Y REPARACIÓN SISTEMA INTEGRAL CALEFACCIÓN, CERCO PERIMETRAL Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 716 DE RIO SENGUER» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004122/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 37/2023 Expediente N° 134/2023-MIEP y que ejecutara la Firma MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA S.R.L - CUIT N° 30-71237251-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 366.256,64) que fuera retenida en

concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 37/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 689** **08-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 26 Y BIBLIOTECA PEDAGÓGICA N° 4 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4123/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 75/2022 Expediente N° 2081/2022-MIEP y que ejecutara la Firma CONDOR S.R.L - CUIT N° 30-71591175-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 401.866,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 75/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 690** **08-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN YADECUACIÓN BLOQUES SANITARIOS, BAÑO DISCAPACITADOS, REFACCIÓN PLAYON EN ESCUELA N° 153 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 004124/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 25/2023 Expediente N° 17/2023-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L - CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.190.849,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 25/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 691** **08-11-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrado el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento



de la presente erogación será imputado en la Partida: Inciso 3 - Partida principal 4 -Partida Parcial 9- Fuente Jurisdicción 8 - SAF 88 -Programa 20- Actividad 04 - de Financiamiento 4.04 -Ejercicio 2023.-

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	ORGANISMO	DESDE	HASTA
ARRUA, Milagros	DGOPA	01/10/2023	31/12/2023
TARDON, Rolando Artemio	DGOPA	01/10/2023	30/11/2023
CHICO, Jon Franco	DGOPA	01/10/2023	30/11/2023
CANEO, Axel Tomas	DGOPA	01/10/2023	30/11/2023
BRITO, Franco Daniel	DGOPA	01/10/2023	30/11/2023
GUILLARD, Pablo Matías	DGOPA	01/10/2023	30/11/2023

**Res. N° 692 09-11-23**

Artículo 1°.- DECLARASE, la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la Empresa INTERMIX S.R.L., de fecha 31 de julio de 2019 para la ejecución de la obra: «Ejecución Córdón Cuneta en B° sarmiento (Sector Veteranos 3)», al amparo de lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley I N° 11.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales a adoptar toda medida que resulte necesaria una vez rescindida la obra y a tramitar la ejecución de las garantías constituidas en caso de corresponder.

Artículo 3°.- GIRENSE las presentes actuaciones al Registro de Constructores de Obras Públicas.

**Res. N° 693 09-11-23**

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LA MUTISIA LTDA, CUIT N° 30-71170795-2 el servicio de limpieza para la oficina de la Dirección de Obras Públicas de Delegación Esquel dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) por un plazo de seis (6) meses a partir del 01 de octubre de 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en: SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01- Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 05 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023 la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) y la suma restante de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) al Ejercicio 2024.-

**Res. N° 695 13-11-23**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 565- MIEP/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.723.233 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 151.604,29) en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.723.850 por un valor de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 303.208,58) en concepto de Garantía de Anticipo Financiero, la Póliza de Seguro de Caucción N°

1.723.850 Endoso 3 por un valor de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 92.954,65) en concepto de Garantía de Anticipo Financiero Complementario y Póliza de Seguro de Caucción N° 1.723.849 por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 151.604,29), en concepto de Fondo de Reparación, todas emitidas por la Compañía «LA MERCANTILANDINA S.A.» y en efectivo la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 254.997,88), en concepto de Fondo de Reparación de los Certificados de Obra N° 33 (SIROP 9) al N° 42 (SIROP 11) y los Certificados de Redeterminación de Precios N° 6 (SIROP 1) al N° 42 (SIROP N° 11) de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra».-

**Res. N° 698 14-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. FILTROS Y CARCASAS C-32- PASO DE INDIOS», en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 699 14-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de Río Mayo correspondiente al vencimiento 12 de diciembre del 2022 por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.555,46), a favor de la Cooperativa de Río Mayo de Servicios Públicos Limitada, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.555,46) de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 571,42) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.170,60) en la Jurisdic-

ción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, y la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.813,44) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 700** **14-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial de la localidad de Diadema correspondiente al vencimiento 12 de diciembre del 2022 por la suma total de PESOS CINCO MIL CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.050,76), a favor de la Cooperativa Telefonía, Vivienda y Servicios Públicos - CoViDiAr de la localidad de Diadema, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.050,76) de la siguiente manera: la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.261,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.261,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.527,22) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 701** **14-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. SECCIONADORES DE MEDIA TENSION ESTANCIA LA QUERENCIA- TECKA -» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

**Res. N° 702** **14-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al vencimiento del 18 de octubre del 2021 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.739,55) a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y

DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 362.739,55) de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 48.653,24) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 78.457,46) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.522,85) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 35.082,23) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.215,52) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.591,28) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.891,91) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.002,64) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358; la suma de PESOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.083,47) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.920,95) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 43.318,00) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 703** **16-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42, EL COIHUEEPUYEN» de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación

de Precios de Contrato para la Obra «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42, EL COIHUE-EPUYEN», Licitación Pública N° 02/22 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.823 agregada a fojas 54/59 del Expediente N° 003129/2023 - MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42, EL COIHUE-EPUYEN», Licitación Pública N° 02/22 contratada con la Empresa IN.CO.PA. S.R.L.-

Artículo 3°: FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2.022, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.345.133.386,57), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 Y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

### **Res. N° 704 21-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al vencimiento el día 17 de noviembre del 2021 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 860.589,04) a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 860.589,04) de la siguiente manera: la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.312,60) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 21.816,81) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 119.943,37) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.268,90) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Teso-

ro - Programa 93 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.704,71) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 441; la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 132.077,72) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 195.488,79) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.653,92) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.703,58) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 92.401,74) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 159.041,50) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.172,76) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.002,64) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 705 21-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al vencimiento de los meses mayo, junio, julio y agosto del 2022 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 380.522,96) a favor de Telefónica Móviles Argentina SA, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 380.522,96) de la siguiente manera: la suma

de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 7.374,21) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.236,09) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.695,84) en la Jurisdicción 91-SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 95.397,76) en la Jurisdicción 91- SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 205.366,04) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.807,54) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.053,05) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.592,43) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

---

#### SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

#### **Res. N° 183** **28-11-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual que perciben los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2022, en un 11% a partir del mes de septiembre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 31 de agosto de 2023 y en un 11% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2023 conforme Memorandum ME-2023-116719467-APN-CONICET-MCT y también, en un 10% a partir del mes de octubre de 2023, aplicable sobre la base del estipendio vigente al mes de septiembre de 2023 conforme la Resolución N° 1955-2023-APN-DIR-CONICET.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios de la Convocatoria 2022 deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 431100CENTAVOS (\$26.672.541,43) y será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 191100 CENTAVOS (\$1.736.647,19) en la Jurisdicción 66: Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal I - Parcial 3 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, 2025, 2026, 2027 Y 2028.

---

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### **Res. N° 196** **06-12-23**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de la deuda constatada con la firma «DATCO S.A.» (CUIT N° 30-59611620-1), con domicilio constituido en calle San Martin N° 638 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.998.089,82), y de conformidad con la documental incorporada en el Expediente 3784-MCG-2014.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.998.089,82) en la Jurisdicción 10 - SAF 10- Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 2.9.3., 2.9.7, 4.3.6.,4.8.1.,3.5.6.,4.3.9 y 4.3:4. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2023.

---

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### **Res. N° XVI-52** **04-12-23**

Artículo 1°.- Reubicar y trasladar a las agentes RAMIREZ, Cecilia Pamela, (DNI N° 32.887.710 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Gerencia General, en el cargo Jefe de División Secretaría Privada - Clase III -



Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente del Departamento Supervisión Zona II - Dirección de Construcciones y PARRA, Gisel Andrea, (DNI N° 31.958.767 - Clase 1985), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración, en el cargo Contadora «C» - Código 4 - 022 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 101° a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Recategorizar, y trasladar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes detallados en el Anexo I.-

Artículo 3°.- Recategorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes detallados en el Anexo II, III y IV.-

Artículo 4°.- Trasladar, a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes de acuerdo a lo detallado en el Anexo IV.-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la designación de la agente SALES, Margarita Liliana (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), a cargo de la Jefatura de División de Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Tesorería - Dirección de Recursos Financieros - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, otorgada mediante Resolución N° XVI 59/22, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 6°.- Designar a la agente SALES, Margarita Liliana, (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), a cargo de la

Jefatura de División Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Tesorería - Dirección de Recursos Financieros - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 7°.- Abonar a la agente, SALES, Margarita Liliana (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefatura de División Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente.-

Artículo 8°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señorita ALARCON, Silvana Paola (DNI N° 29.317.976 - Clase 1982) y al señor RABAL, Santiago (DNI N° 36.683.719 - Clase 1992) en los cargos Arquitecto «C»- Código 4 - 013 - Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras y del señor GERBER, Matias Emanuel, (DNI N° 31.751.302- Clase 1985) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 - 003 - Clase III - Categoría 6- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal- Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución Integral del Hábitat. F.F. 111. Ejercicio 2023.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
TRONCOSO, Walter Daniel	18.448.131	1967	Auxiliar Técnico en Obras "B" - Código 3-016- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Proyectos Especiales	Auxiliar Técnico en Obras "A" - Código 3-015- Clase I- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Gerencia General
RAMALLAL, Leticia Lorena	27.774.550	1980	Auxiliar Técnico en Obras "C" - Código 3-017- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Contrucciones	Auxiliar Técnico en Obras "B" - Código 3-016- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente	Proyectos Especiales
MEANA, German Daniel	30.483.976	1983	Inspector Sanitario "B" - Código 4-094- Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Proyecto y Desarrollo Urbano	Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental Seguridad Industrial "A". Código 4-035- Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente	Contrucciones
SLOMKA, Gustavo Adrián	20.913.303	1969	Antropólogo "B" Código 4-010 - Clase III -Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente	Planificación y Desarrollo del Hábitat	Antropólogo "A" Código 4-009 - Clase II -Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente	Contrucciones

ANEXO II						
APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
NIETO, Mariela Alejandra	26.956.857	1978	Ingeniero Civil "B" - Código 4-062- Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones	Ingeniero Civil "A" - Código 4-061- Clase I- Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones
RODRIGUES VINCENZI, Vanina	31.148.695	1985	Arquitecto "C" - Código 4-013- Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones	Arquitecto "B" - Código 4-012- Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones
RUMI, Osvaldo Ismael	14.018.711	1960	Arquitecto "C" - Código 4-013- Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones	Arquitecto "B" - Código 4-012- Clase II- Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente	Construcciones

ANEXO III						
APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
SOSA ETCHESAR, Pamela Noemi	32.801.549	1987	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración
GONZALEZ, Ezequiel Alejandro	35.381.600	1990	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración
SALES, Margarita Liliana	22.197.666	1971	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Recursos Financieros	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Recursos Financieros
MUÑOZ, María Fernanda	23.998.594	1974	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración

ANEXO IV						
APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	CARGO	DIRECCION	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
SOLARI, Ana Paz	28.516.503	1981	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
PALMA, Erica Anahi	29.493.848	1982	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
BECERRA, Danilo Jesús	32.246.366	1986	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II- Categoría 10 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
MARINI AREVALO, Johana Gisel	33.392.797	1988	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
DIAZ, Roxana Elizabeth	32.887.623	1987	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas
SUAREZ, Facundo Valentín	32.801.364	1986	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV- Categoría 4 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Administración	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Planta Permanente	Crédito Hipotecario y Cobranzas

**Res. N° XVI-53****05-12-23**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente SOSA ETCHEGAR, Pamela Noemí (DNI N° 32.801.549 - Clase 1987), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subroga Jefe División Compras - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Departamento Contabilidad y Auditoría - Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir del 15 de agosto del 2023 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano- Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

---

**RESOLUCIÓN CONJUNTA****FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN****Res. Conj. N°123 FE y****N° 694 MIEyP****13-11-23**

Artículo 1°.- Transferir el vehículo identificado como Toyota Hilux -SVR doble cabina Modelo 2011, Dominio JAN-700, a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia la transferencia de dominio, en cumplimiento a lo normado por Decreto N° 809/2012.-

---

**DISPOSICIÓN****DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DE LOS HIDOCABUROS****Disp. N° 95****14-12-23**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa S.P.E. S.R.L. CUIT N° 30-70814605-2, con domicilio en YACIMIENTO DIADEMA LOTE P1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°09/18 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

---

**Sección General**

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTIN MARÍA s/ Sucesión abintestato 000857/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, MARTIN, MARÍA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-12-23 V: 27-12-23

---

**EDICTO**

EL Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ARROYO HAYDEE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARROYO Haydee s/Sucesión abintestato» (Expte. 000678/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 22-12-23 V: 27-12-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OTERO, Claudia Alicia s/ Sucesión abintestato 001005/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, OTERO, CLAUDIA ALICIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, noviembre 28 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 22-12-23 V: 27-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ZAMBON para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZAMBON, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1049/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 22-12-23 V: 27-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA NÉLIDA ROSA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MEDINA, Nélide Rosa s/ SUCESIÓN (Expte. 000789/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria Refuerzo

I: 26-12-23 V: 28-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: TABORRA, Ademar José s/ Sucesión ab-intestato 001213/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, TABORRA, ADEMAR JOSE mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 19 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-12-23 V: 28-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HARRIS LEMUEL, Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Harris Lemuel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000612/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 26-12-23 V: 28-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CHINGOLEO AMALIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Chingoleo Amalia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000684/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 26-12-23 V: 28-12-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y Emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de HUGHES MARTA LUISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hughes Marta Luisa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000675/2023) Mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-12-23 V: 29-12-23



**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR GONZALO ALVAREZ BORQUEZ DNI 93.496.114 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ BORQUEZ, Víctor Gonzalo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000867/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.

Dra. ANABELLA GISEL CARDILLO  
Conjuez

I: 27-12-23 V: 29-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL NICOMEDES MOYANO y NELLY ISIDORA PERROTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANGEL NICOMEDES MOYANO y PERROTE NELLY ISIDORA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001054/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 27-12-23 V: 29-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SUAREZ, JOSE ARMANDO s/Sucesión ab-intestato 001098/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 20 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-12-23 V: 29-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en los autos caratulados: «WILLHUBER, GUILLERMO – AHAMENDABURU, MARGARITA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 525/2023) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr WILLHUBER, GUILLERMO, DNI N° 7.310.492 y de la Sra. AHAMENDABURU, MARGARITA, DNI N° 2.050.966, que se consideren con derecho de los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del juzgado

Esquel (Chubut) 20 de diciembre de 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 27-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUSTAMANTE JOSE RUBEN en los autos caratulados «Bustamante José Rubén S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000570/2023). Mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 19 de 2023.-

DIEGO RAÚL DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 27-12-23 V: 29-12-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KRENEK MARTHA ALICIA para que dentro de TREINTA

(30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «KRENEK, Martha Alicia s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 731/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 27-12-23 V: 29-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «Jaramillo, Blanca Herminia S/ Sucesión Ab Intestato», (Expte 534-2023) cita a todos, los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BLANCA HERMINIA JARAMILLO para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 20 de diciembre de 2023.  
Publicación un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 27-12-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en calle Gob. Galina 160 Piso 2°, informa que en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A S/Quiebra» (Expte. N° 970 Año 2013), el Síndico ha presentado el informe, proyecto de distribución final y se han regulado honorarios, en los términos del art. 218 de la LCO. Publíquese edictos por dos días.

Puerto Madryn, diciembre 19 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 27-12-23 V: 28-12-23

---

### EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 15/01/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los

siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 10,11 y 12 de Enero de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs: ZAPATA MAYRA CELESTE; FIAT PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V /2016; Dominio AA562YI; Base \$2.640.000 - HUECHE ROBERTO; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; Dominio AC913SX; Base \$3.370.000 - TELLO GONZALO EMMANUEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; Dominio AD035TH; Base \$3.880.000 - MONTIEL BARBARA BELEN; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2020; Dominio AE075KC; Base \$4.160.000 - CARRANZA LUCIANA GABRIELA; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2020; Dominio AE153RU; Base \$4.020.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 16/01 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 20/12/23.

Eduardo Alberto Radatti  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P: 27-12-23

---

### EDICTO

**000457/2022 - «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO C/ ALIAGA Iván Elías Andrés S/ Juicio Ejecutivo».**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, bajo apercibimiento de ley, al Sr. IVÁN ELÍAS ANDRÉS ALIAGA DNI 36.650.864 del embargo decretado en los presentes autos que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Atento lo solicitado y constancias de autos, decretese embargo preventivo sobre el automotor denunciado como de propiedad del demandado Sr. Iván Elías Andrés ALIAGA, DNI 36.650.864 individualizado como: Dominio JAR-993, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$64.316,81), con más PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas del juicio. A tal

fin, librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente para su toma de razón. Oportunamente, notifíquese a la parte demandada. (Art. 200 del C.P.C.C.). La presente sentencia ha sido firmada en forma electrónica por la Dra. María Andrea García Abad, Jueza».-

Trelew, 07 de diciembre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 26-12-23 V: 27-12-23

### EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, JUEZ; secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LIMACHE, Fernando Gabriel y OTRO S/Ejecución prendaria (281/2023), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 2 de febrero de 2024, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en calle San Martin N° 788 PA de la ciudad de Esquel, Chubut; el automotor individualizado como: marca Volkswagen, Modelo Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, Tipo Sedan, Motor N° CFZU01985, Chasis N° 9BWAB45U1KT101654; Dominio: AD838DM - Año 2019.-

DEUDA: se deja constancia que al rodado a subastar le corresponde estar registrado en la Municipalidad de Esquel, que no habiéndose procedido en su momento al alta del mismo en forma regular, dicha circunstancia puede ocasionar que el adquirente en subasta tenga a su cargo el pago de alguna penalidad, ello además de las patentes devengadas desde la fecha en que se debió efectuar dicha inscripción.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), 19 de diciembre 2023.-

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

I: 26-12-23 V: 27-12-23

### EDICTO BOLETÍN OFICIAL

#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido PRA-DO, JORGE SANTIAGO – DNI N.º: 12.041.198 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.o. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sede de la Dirección Regional de Comodoro Rivadavia (DI RCRI) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con domicilio en calle Belgrano N.º 275 – 2do. Piso de la localidad de Comodoro Rivadavia Provincia Chubut.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 21 de Diciembre de 2023

Firmado:

Jefe de: División Administrativa (DI RCRI)

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece a: De Alba, Patricia Mabel

Jefe de División Administrativa (DI RCRI)

I: 26-12-23 V: 28-12-23

### MICA S.A.

#### EDICTO LEY N° 21.357 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre del año 2023, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidenta: Amanda Cristina Carazo, DNI 16.460.814, con domicilio en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew; Director Titular Vicepresidente: Carlos Alberto Vesprini, DNI 12.319.132, con domicilio en Madariaga 3531 – San Justo, fijando domicilio especial en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 –Trelew; Director Suplente primer Germán Andrés Burgos DNI 34.621.920, con domicilio en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew; y Directora Suplente segunda Gisela Karina Vesprini DNI 32.648.887 con domicilio en Madariaga 3531 – San Justo, fijando domicilio especial en Ruta Nac. N° 3 Km.1462 – Trelew. El mandato de los mismos es por tres ejercicios. -

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la

Provincia de Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-12-23

**EDICTO****CESIÓN DE CUOTAS QUANTIA S.R.L - ORGANO DE ADMINISTRACION**

Fecha de Instrumentos: Contrato de Cesión de Cuotas 03 abril 2018, acta reunión socios del 27 de abril de 2018 y 09 de mayo de 2019 Socio Cedente: Johnny Molina Rocha, nacido el 17 de Febrero de 1988, boliviano, casado con Silvia Veizaga Delgadillo, Constructor, con domicilio en calle Rivadavia 1368 (Puerto Madryn, Chubut), DNI N° 94.339.151, CUIT 20-94339151-4. Socios Cesionarios: Arturo Luis González Getino, nacido el 15/09/1981, argentino, soltero, Arquitecto y Urbanista, con domicilio en calle Chubut 1252 (Puerto Madryn, Chubut), DNI N° 29.085.820, CUIT 20-29085820-9; Sr. Willy Vidal Delgadillo, nacido el 10/02/1984, boliviano, casado, Constructor, con domicilio en calle María Claudia Falcone 1050 (Puerto Madryn, Chubut), DNI N° 94.016.416, CUIT 20-94016416-9; Sr. Juan Dilber Pozo Daza, nacido el 28/02/1981, argentino, casado, Técnico Electrónico, con domicilio en calle José María Rey 556 (Puerto Madryn, Chubut), DNI N° 18.889.889, CUIT 20-18889889-1, y Silvestre Raúl ACEVEDO DIAZ, DNI 27.667.551, CUIT 20-27667551-5, soltero, de profesión empleado, con domicilio real en Complejo Bon Le, Edificio 1, Depto. 1° «C», de la ciudad de Puerto Madryn. Cuotas Cedidas: Dos mil trescientos setenta y cinco (2375) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, valor nominal. Actual redacción Capital Social. «CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10), valor nominal cada una. El Sr. Arturo Luis GONZALEZ GETINO es titular de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (2875) cuotas, de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada una; el Sr. Willy Vidal Delgadillo es titular de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (2875) cuotas, de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada una; el Sr. Juan Dilber Pozo Daza es titular de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (2875) cuotas, de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada una; el Sr. Silvestre Acevedo es titular de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO (875) cuotas, de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada una; y el Sr. Ariel Federico GIMENEZ es titular de QUINIENTAS (500) cuotas, de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal cada uno. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.» Designación de socio gerente: Se designa al Sr. Socio Silvestre Acevedo Diaz como Gerente de la sociedad por plazo de duración, sin revocar la designación del Sr. Arturo Gonzalez Getino, pudiendo actuar ambos gerentes

de forma indistinta.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-12-23

**HOTELES y TURISMO S.A.**

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Por decisión del Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de Enero de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2- Modificación del artículo 13 del Estatuto Social a los fines de incorporar la posibilidad de asistencia a reuniones de Directorio y a Asambleas de accionistas a distancia, en forma virtual.

HOTELES Y TURISMO S.A  
MARIA ELISA TOLOSA  
Presidente

I: 20-12-23 V: 27-12-23

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE COMODORO RIVADAVIA****EDICTO**

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 50/23 y 27/23 MPF, se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

**OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN**

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a 2014. El listado del expurgo, individualizado como ANEXO I, con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Maximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.-

I: 27-12-23 V: 29-12-23

**COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA****CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades



Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2024, a las 20:00hs; a realizarse en la Sede Social sita en José Álvarez N° 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

Elección de dos asambleístas para refrendar el acta Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023

Renovación de Cargos en el Órgano Directivo Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2022-Septiembre 2023.

OMAR MARCELO CERDA  
Vicepresidente  
Comisión de Actividades Infantiles  
Asociación Mutual, Social y Deportiva

I: 27-12-23 V: 29-12-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mariana Valeria Giunta, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160, PB, se hace saber por este medio que se ha iniciado el procedimiento de supresión de apellido paterno respecto de SALOMÉ GABRIELA CARRASCO THACHEK, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen correspondientes, en los autos caratulados: «THACHEK; Berta Delia c/ CARRASCO, José Luis s/ supresión de apellido paterno» Expte. N° 1200/2023, la providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, 14 septiembre de 2023... Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyCN: dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes por dos meses, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto de Salomé Gabriela Carrasco Thachek, a fin que dentro de los quince días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder:»

Puerto Madryn, 19 de Octubre de 2023.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

P. 27-11-23 y 27-12-23

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, haciendo saber el pedido modificación de apellido respecto a ÁNGEL DARÍO VERA DNI 42.020.428, a fin que dentro de los quince (15) días se formulen las oposiciones que se estimen corresponder.

Publíquense una vez al mes en el lapso de dos

meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 15 de noviembre de 2023.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

P. 27-11-23 y 27-12-23

### EDICTO N° 4989/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA Jueza, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «M., D. S/ MODIFICACION DE NOMBRE Y APELLIDO» Expte. N° 3458/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por M. D. DNI N° 51.402.710 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2023.

MARINA B. GEREZ  
Prosecretaria Administrativa

P: 30-11-23 y 27-12-23

### MINISTERIO DE ECONOMIA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/23-DGA-EC

##### Expediente N°: 2428/23-EC

Objeto del Llamado: «Contratación servicio de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut»

Lugar y fecha de apertura: Ministerio de Economía – Av. 25 de Mayo N° 550 -Rawson

El día 10 de enero de 2024 a las 12.00 hs.

Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CTS (\$ 648.000.000,00.-)

Garantía de Oferta: PESOS NUEVE MILLONES SESENTECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CTS. (\$ 9.720.000,00.-)

Uno coma cinco por ciento (1,5%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: Seis (06) meses, contados a partir de la celebración del correspondiente contrato entre el organismo licitante y el adjudicatario

Valor del Pliego: PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz Adquisición y entrega de Pliego: Dirección Gene-

ral de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson, en horario administrativo o solicitarlo mediante correo electrónico a: [dga.economia.chubut@gmail.com](mailto:dga.economia.chubut@gmail.com) (contra presentación de comprobante de pago)

Consulta de Pliego Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson, en horario administrativo o en la web: <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

[/licitaciones.chubut.gov.ar/](https://licitaciones.chubut.gov.ar/)

Presentación de propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - 25 de Mayo N° 550 de Rawson – Planta Baja hasta las 11:00 hs del día 10 de enero de 2024

I: 22-12-23 V: 28-12-23

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00